



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 007 -2024-GORE-ICA

Ica, 24 ENE, 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39 tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región;

Que, finalmente el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de Acuerdo de Consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;

Que, el distrito de Alto Larán de la provincia de Chincha, es también conocido como "Tierra del Eterno Sol y de los Recursos Hídricos"; fue creado por ley N° 15411 el 29 de enero de 1965. Acerca de su nombre podemos encontrar varias versiones;

Que, los más antiguos pobladores del Valle o Pre Chincha, fueron gente de pequeña estatura es así como se les puede calificar; posteriormente vinieron de otros lugares poderosas tribus al mando de un bravo y religioso jefe quienes adueñándose del Valle, arrojan a los Pre-Chinchas; estos los primeros chinchanos tenían como Dios principal al mar y los invasores rindieron culto a Chinchaycamac, como creador y protector de la tribu de los jaguares. Los Chinchas con el régimen agrícola y a la vez el guerrero con quienes se establecieron, optaron por distribuirse en parcelas o pagos las tierras. Quien estableció la capital religiosa o política fue el





Gobierno Regional Ica



HATUCA o señor de la tribu, jefe de los guerreros y sumo sacerdote sobre una planicie de la pampa de Ñoco, terminación de unas de las diversas estribaciones de la cordillera;

Que, en uno de esos cerros un día Chinchaycamac dejó oír su voz vaticinante y asentó allí su HATUNLLARATA, sitio caldeado por los rayos solares; siendo este motivo para llamarlo RAURAN, equivalente a "Lo que quema", quedando entendido como lugar de mucho calor y que los españoles al pronunciarlo se transformó en LARAN;

Que, el segundo relato, se remonta a lo que ocurrió en el siglo XVIII a don Antonio Hernández de Prada dueño del fundo "La Calera" se le vino la idea de edificar una hacienda en otro lugar más ventajoso. Los Jesuitas, dueños de San Regis con más de mil fanegadas de tierras de labranzas, al ver las intenciones del hacendado, la cual lo tomaron como imposible llegando a pensar que el potentado español se había vuelto loco, entonces se preguntaban: Qué harán la nueva hacienda?

Si la harán –se contestaban entre ellos de forma dudosa y así preguntaban las personas del lugar, y los peones desconfiando de las posibilidades del amo y señor, al mismo a quien movía la cabeza en señal de negación;

Que, ante todas estas murmuraciones don Antonio no se desanimó y antes bien cada año avanzaba más y más la obra; al cabo del tiempo estipulado, una vez terminada la empresa, su propietario la nombró "San Antonio de La Harán"; lo de "La Harán" llegó a transformarse simplemente en LARÁN, expresión con lo que se le conoce actualmente y que inclusive ha determinado su filiación oficial dentro del contexto geográfico del país;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN cordial, al distrito de Alto Laran, perteneciente a la provincia de Chincha, con motivo de conmemorarse el 59 aniversario de creación política que se celebra el día 29 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo al señor Alcalde distrital de Alto Larán, señor CARLOS ALBERTO MAGALLANES RAMÍREZ, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de tan importante distrito de nuestra región de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales





Gobierno Regional Ica



de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

**ANGEL MACAZANA ORDOÑEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
.....
MAG. ANGEL MACAZANA ORDOÑEZ
CONSEJERO DELEGADO

